

Constancia Secretarial.- La Calera, 30 de julio de 2021.-

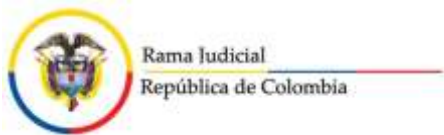
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 12 de julio de 2021, fue aportado mandato judicial por el extremo demandante, el correo enunciado en el poder y del cual proviene estos documentos NO corresponde al inscrito en SIRNA. Tampoco se arrimó Certificado de Existencia y Representación actualizado del banco actor.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
8903	94570	VIGENTE	-	JANERNA_NOTIFICACIONES@H...
1 - 1 de 1 registros				

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00385

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: SAMIR ARTURO MORA CANO

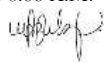
Fecha Auto: Agosto 5° de 2021.-

SE INCORPORA a esta encuadernación, la documental descrita en el informe secretarial precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al tenor de la misma, esta sede judicial SE ABSTIENE DE RECONOCER AL ABOGADO JANER NELSON MARTÍNEZ SÁNCHEZ, como apoderado del extremo actor, ya que el mandato judicial aportado no cumple las disposiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020, puesto que el correo electrónico en él enunciado, no coincide por el inscrito por el togado en SIRNA, tampoco se arrimó Certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante actualizado, en el que consta la calidad y potestades del mandante Nelson Eduardo Gutiérrez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de **06 de Agosto de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Promiscuo 001 De Familia

**Juzgado De Circuito
Cundinamarca ~ Ubaté**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48626dcf48235dde04d4de1d8cab183be9f2b8948a896edf0d652
de14b850976**

Documento generado en 04/08/2021 08:22:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**